

Detectan incumplimientos en Plan de Manejo de las dunas

CONCÓN. Contraloría expone que el municipio y la Seremi del Medio Ambiente están al debe en varias de sus obligaciones. Reconsa se resiste a sumarse al instrumento.

Cristián Rojas M.
 cristian.rojas@mercuriovalpo.cl

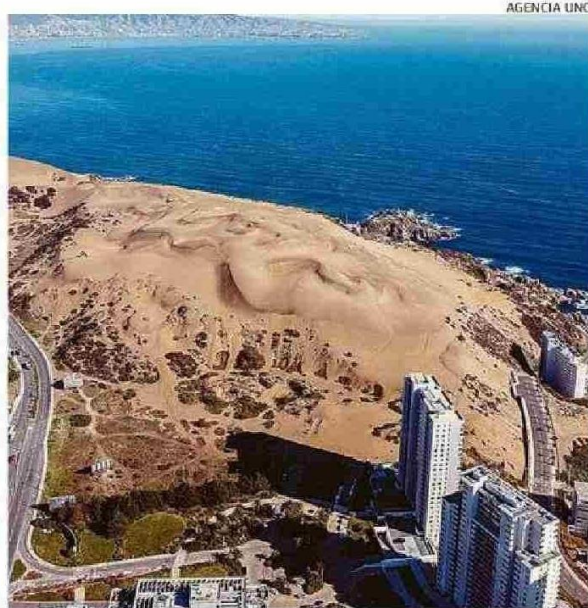
La Contraloría General de la República detectó que la Municipalidad de Concón y la Seremi del Medio Ambiente no han cumplido varios aspectos del Plan de Manejo del santuario de la Naturaleza Campo Dunar, vigente desde diciembre de 2021 y que definió obligaciones concretas para ambos organismos, entre ellas la implementación de señalética, vigilancia, educación ambiental, monitoreo ecológico y la conformación de un comité con participación de servicios públicos, comunidad organizada y el propietario del terreno, que es Reconsa.

Al respecto, en un reciente informe el ente fiscalizador señaló que el municipio conconino “no cuenta con una planificación a corto o mediano plazo en que se definan las acciones a ejecutar para la implementación de la Ordenanza Local sobre Protección del santuario de la Naturaleza”.

También indicó que “la entidad edilicia no ha avanzado en la implementación de 6 de las 21 actividades consideradas en el Plan de Manejo del Santuario de la Naturaleza, y que debieron comenzar su desarrollo durante el año uno y dos de la entrada en vigor de dicho instrumento”.

MÁS INCUMPLIMIENTOS

Por otra parte, estableció que “la Seremi de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso no ha avanzado en la gestión e implementación de 19 de las 29 actividades del Plan de Manejo del Santuario. Estas actividades se relacionan principalmente con el establecimiento de alianzas con actores locales, control de



EL PLAN DE MANEJO DEL CAMPO DUNAR DE CONCÓN NO AVANZA.

“Aquí hay un mandato, contenido en el Plan de Manejo, que ha sido desatendido por los órganos del Estado”.

Gabriel Muñoz
 Abogado de Duna Viva

especies exóticas introducidas, fiscalización y control, investigación científica y aplicada, plan de educación ambiental y plan de uso público”.

“Asimismo, dicha entidad no ha llevado a cabo acciones para ejecutar el Plan de Monitoreo de los Objetos de Conservación, por lo que, a enero de 2024, no había determinado si estos se habían mantenido, aumentado o disminuido su condición, en concordancia con el respectivo Plan de Manejo”, indicó el informe.

Al respecto, el abogado de Duna Viva, Gabriel Muñoz, advir-

tió que “el informe de Contraloría deja en evidencia el incumplimiento grave de deberes legales de la autoridad ambiental y municipal: aquí hay un mandato, contenido en el Plan de Manejo, que ha sido desatendido por los órganos del Estado. La inacción no sólo pone en riesgo el frágil ecosistema protegido, sino que además vulnera principios básicos como el de legalidad y la función ecológica del patrimonio natural. Esperamos que este pronunciamiento marque un punto de inflexión en la gestión pública del Santuario”.

Consultado al respecto, el seremi de Medio Ambiente, Alex Galleguillos, señaló que “esta Seremi ha coordinado reuniones con el Comité de Gestión a fin de revisar información actualizada de línea base y puesta en valor del área protegida, así como también trabajar en el reglamento para el funcionamiento del comité con medidas y un plan de ac-

ción, y lo más importante es que estamos a la espera que el propietario acepte ser parte de este Comité de Gestión del área protegida”.

La autoridad también hizo presente que “tanto la I. M. de Concón como nuestra Seremi hemos intentado en reiteradas ocasiones ponernos en contacto con el propietario para que sean parte de dicho comité y nos permitan avanzar en la conservación del área, lo que a la fecha no ha sido posible”.

VERSIÓN DE RECONSA

Consultado sobre aquello, el abogado de Reconsa, Mario Galindo, aseguró que “en diversas oportunidades le hemos transmitido a la autoridad nuestra disponibilidad para participar en un esfuerzo de conservación conjunto del Santuario, siempre que se haga sobre la base de una gobernanza que reúna tanto una mínima garantía para el propietario, como que asegure una protección adecuada para las dunas”.

“Entendemos que la nueva institucionalidad sobre áreas protegidas establecida en la ley 21.600, de 2023, que creó el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, estableció una nueva regulación para las áreas protegidas privadas y la obligación de dictar un nuevo plan de manejo para su administración. En ese contexto, le hemos señalado a la Ilustre Municipalidad de Concón nuestra opinión de que esta nueva institucionalidad otorga mayores certezas al propietario del terreno que un comité de gestión constituido sin su conocimiento ni consulta previa”, añadió Galindo.

La Municipalidad de Concón no se refirió al tema. 